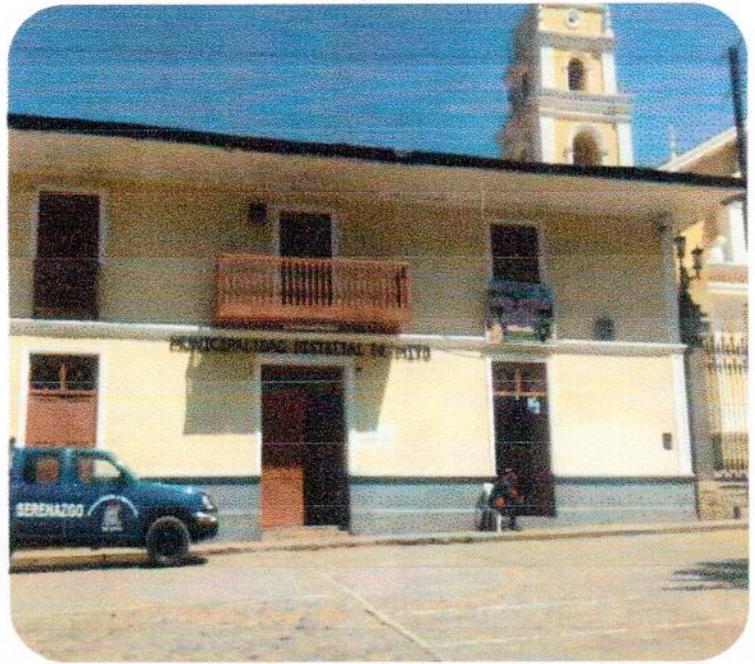


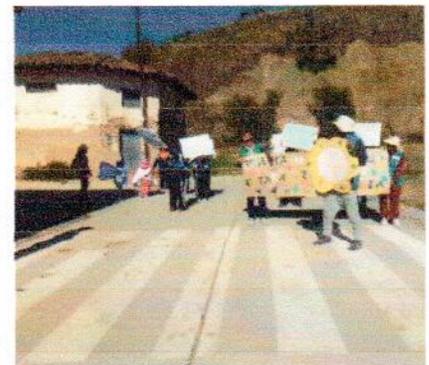


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MITO
PROVINCIA DE CONCEPCION
JUNIN



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MITO.**

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2020-2022.



LUIS EMILIANO ENRIQUEZ BERGNA

ALCALDE

GESTIÓN EDIL 2019-2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MITO

Dagoberto D. García Enrique

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MITO (PROGRAMA
MUNICIPAL EDUCCA-MITO)**



**“Nuestra tarea debe ser vivir libres,
ampliando nuestro círculo de compasión
para abarcar a todas las criaturas vivientes
y la totalidad de la naturaleza y su belleza”**

Albert Einstein (1879-1955),

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MITO

Dagoberto D. Garcia Enrique
RESPONSABLE DE ATM.

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mito (Programa EDUCCA – Municipalidad Distrital de Mito).

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (*Eje Estratégico N°3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales"* y *Objetivo Estratégico N°4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables"*, *Acción Estratégica 4.2.3 "Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil"*).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Mito y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.



III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y la Oficina de Limpieza Pública y Gestión Ambiental.

IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Mito.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito de Mito para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

V. MARCO LEGAL

CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura



de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).

- 

✓ **Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".
- 

✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- 

✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los

mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- ✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.



- ✓ **Decreto Supremo N.° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.



- ✓ **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.



- ✓ **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- ✓ **Decreto Supremo N.° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para

el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1

Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.

Eje estratégico 3: Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.



- ✓ **Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre Educación ambiental para la acción:** municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.

b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.

d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

- ✓ **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM:** Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;

b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MITO

 Dagoberto D. García Enrique
 OFICINA DE LIMPIEZA PÚBLICA
 Y GESTIÓN AMBIENTAL

c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,

d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

- ✓ **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental** "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.



- ✓ **Artículo 70. Educación Ambiental del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con la autoridad nacional en materia de cambio climático, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a sus competencias, de conformidad con el artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT y considerando los principios y enfoques establecidos en los artículos 2 y 3 de la LMCC, el enfoque de género, y la pertinencia cultural y lingüística, realizan acciones, que también son socializadas a través de la PPICC, para asegurar la inclusión de la temática de cambio climático en la implementación y actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental; y que son las siguientes:



A. En la educación básica:

1. Asegurar la inclusión de la materia de cambio climático desde un enfoque territorial en los diseños curriculares, proyectos y materiales educativos, que consideren particularidades ambientales, sociales, así como los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.

2. Fortalecer las capacidades y brindar asistencia técnica a las y los docentes, directivos y especialistas, a fin de asegurar las competencias necesarias para la inclusión del cambio climático y su implementación en el marco de su labor.

3. Remitir al Sistema Nacional de Información Ambiental, la información que reportan anualmente las instituciones educativas en la Matriz de Logros Ambientales sobre las acciones implementadas relacionadas a cambio climático, en el marco de implementación de la política y del plan nacional de

educación ambiental vigente, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.

4. Promover e incluir la participación de las sabias y sabios indígenas en los procesos educativos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en materia de cambio climático.

B. En la educación comunitaria y a nivel local:

1. Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

2. Difundir acciones haciendo uso de medios digitales, el SINIA y otros canales de información de escala local, comunitaria de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que incorporen la materia de cambio climático, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.

3. Crear, implementar y garantizar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la formulación e implementación de acciones educativas innovadoras que incorporan cambio climático, y que incluye la participación de sabios y sabias de pueblos indígenas u originarios.

Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, y en coordinación con el MINAM, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada a la Política Nacional de Educación Ambiental.

C. En la educación superior

1. Promover la generación de herramientas para la inclusión de competencias vinculadas al cambio climático en el currículo de la formación académica superior universitaria y superior tecnológica, como en la gestión de los programas y la institución.

2. Brindar capacitación y acompañamiento a los docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior tecnológica que asegure las competencias necesarias para conducción técnico pedagógica en materia de cambio climático.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MITO
 Dagoberto D. García Enrique
 OFICINA DE LÍMITE Y...

3. Promover la participación de los sabios y sabias de los pueblos indígenas u originarios en la educación superior en materia de cambio climático.

4. Las referidas acciones son socializadas a través de la PPICC.

5. Realizar el monitoreo a las capacitaciones sobre cambio climático que brindan las universidades a sus docentes, en el marco de su autonomía universitaria.

6. Generar herramientas para promover la inclusión del cambio climático en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de la formación inicial docente.

7. Incorporar el enfoque ambiental en los Programas Formativos orientados al desarrollo de competencias profesionales docentes.

✓ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental**

Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.
- b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el



"Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico" y declara los días miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

- ✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.-** Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



- ✓ **Decreto Legislativo N°1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 1.-** Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - "Artículo 34.- La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.



CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ **Ordenanza Regional N°006-GRJ-CR, aprueba los lineamientos generales estratégicos de la Política Ambiental Regional de Junín al 2024, Artículo 2. Lineamientos 8, en la que se establece el desarrollo de un Programa de Sensibilización, Educación y Capacitación Ambiental orientado a incorporar el enfoque de desarrollo sostenible en las políticas de desarrollo local y regional con participación plena de la sociedad.**
- ✓ **Ordenanza Regional N° 308-GRJ/CR, que prohíbe el uso de plásticos de un solo uso, y los recipientes o envases descartables, estableciendo acciones para su disminución progresiva para proteger el medio ambiente y los ecosistemas en la Región Junín.**

CONTEXTO LOCAL:

- ✓ **Norma que regula el manejo de residuos sólidos de la construcción y demolición de obras civiles en el distrito de mito, aprobado con Ordenanza Municipal N°027-2019/MDM, de fecha 11 de diciembre del 2019.**
- ✓ **Proyecto de formalización de recicladores en el distrito de Mito, aprobado con Ordenanza Municipal N°003-2020/MDM, de fecha 09 de enero**

del 2019.

- ✓ **Norma que regula la contaminación sonora**, aprobada mediante Ordenanza Municipal N°022-2019/MDM, con fecha 02 de octubre del 2019.
- ✓ **Proyecto de reglamento para atención a denuncias ambientales**, aprobada con Ordenanza Municipal N°016-2019/MDM, de fecha 22 de agosto del 2019.
- ✓ **Norma que regula la gestión y manejo de residuos sólidos en la jurisdicción del distrito de mito**, aprobada con Ordenanza Municipal N°017-2019/MDM, de fecha 12 de setiembre del 2019
- ✓ **Plan de supervisión ambiental**, aprobado con Resolución de Alcaldía N°054-2020-A-MDM, de fecha 05 de junio del 2020.



PERIODO DE EJECUCION:

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Mito tiene una temporalidad de tres años y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

Ejemplo:

Cuadro 1: Población objetivo directo e indirecto

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria) del distrito de Mito
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas del distrito de Mito
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito de Mito

VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE MITO

8.1 Identificación de aliados

Cuadro 2: Mapeo de aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerencia Municipal Lic. Herbert Ríos Chihuan ➤ Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente Lic. Noemi Laura de la Cruz ➤ Sub Gerencia de Servicios Municipales y Sociales Lic. Elsa Landeo Chuquillanqui ➤ Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural ing. Luis Alberto Quispe Sanabria a través de su Área Técnica Municipal Ing. Garcia Enrique Dagoberto Darwin.
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Transportistas <ul style="list-style-type: none"> ✓ Empresa Virgen De Guadalupe ✓ San Juan Bautista
Instituciones de formación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Instituciones Educativas del distrito (nivel inicial, primaria y secundaria) ➤ Nivel inicial: <ul style="list-style-type: none"> ✓ I.E.I. N°410 Mito ✓ I.E.I. N°1312 San Juan de Matahulo ✓ I.E.I. Angelitos de la Virgen María ➤ Nivel Primario: <ul style="list-style-type: none"> ✓ I.E. N°30321 Nuestra Señora de Fátima - Mito ✓ I.E. N°30323 San Luis de Yaico ✓ I.E. N°30401 San Juan de Matahulo ➤ Nivel Secundaria: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Señor de la Ascensión
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Unidad de Gestión Educativa Local - Concepción ➤ Policía Nacional del Perú ➤ Centros de Salud del distrito de Mito ➤ Sub Prefectura del distrito de Mito
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Radio la Voz ➤ Radio Kalidad
Otros	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organizaciones vecinales ➤ Comités del programa del vaso de leche ➤ Comedores Populares ➤ Programas sociales ➤ Comunidades campesinas de Mito ➤ Agencias municipales ➤ Asociación de productores ➤ Organizaciones Religiosas ➤ Asociaciones de Transporte



8.2 Problemática ambiental que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas del distrito de Mito

[Handwritten signature]

A.- Ubicación y extensión

El distrito de Mito se ubica en la parte central del valle del Mantaro, sobre la margen derecha del Rio Mantaro. Su toponimia proviene de la voz quechua Mito que significa barro. Fue creada por ley del 2 de enero de 1857 y se encuentra entre las coordenadas geográficas de 11°56'04'' de latitud sur y 75°20'13'' de longitud oeste del meridiano de Greenwich, a una altitud de 3270 m.s.n.m

Coordenadas

Longitud oeste: 75° 21' 6.3"

Latitud sur: 11° 55' 43.68"

UTM: 8681295 461699 18L

Altitud media: 3286 m.s.n.m.



Limites y acceso Distrital

Mito se encuentra dividido políticamente de la siguiente manera:

Ciudad: Mito

Caseríos: La Huaycha, Lulay, Pampa Mantaro, San Pedro

Anexos: San Juan de Matahulo, Villa Tulo y San Luis de Yaico



Limites

- Norte: Distrito de Sincos (Jauja)
- Sur: Distrito de Orcotuna (Concepción)
- Este: Distrito de Concepción
- Oeste: Distrito de Aco (Concepción)



Cuadro 3: Superficie Territorial del Distrito de Mito

Distrito	Superficie (Km2)	Superficie (Ha)
Mito	25,21	2,521.00

Fuente: INEI

Rutas de acceso

- El distrito de mito por encontrarse en la carretera central margen derecha cuenta con un sistema de vías internas y con un sistema de vías interprovincial e interdepartamental.
- El distrito de mito es accesible por las siguientes rutas:
- La Capital De La Región Junín, A través De La Vía Interdepartamental.
- Jauja, Cincos, Orcotuna, Sicaya, Pilcomayo y Huancayo por la carretera afirmada.
- Con concepción por una carretera afirmada y puente las balsas
- Con el distrito de aco con una carretera

La capital del distrito de mito se interrelaciona con sus anexos por la calle real.

B.- Clima

Tipo Climático

ONERN-SAIS (1976) ha determinado la existencia de clima subhúmedo y frío.

Temperatura

El clima del Distrito De Mito es templado frío, propio de la Región Quechua (de acuerdo a la clasificación de Javier Pulgar Vidal), con una temperatura mínima que disminuye hasta los -5° C (meses de mayo a junio, donde caen las temidas heladas) y una temperatura máxima de hasta 22° C, teniendo un promedio anual de 12° C.



En el valle del Mantaro, las temperaturas máximas presentan los valores más bajos durante verano (febrero a marzo, principalmente, en promedio 18,4°C) y los más altos en noviembre (20,8°C, en promedio), con un segundo máximo en mayo (en promedio 20,3°C). La evolución mensual de la temperatura mínima en el valle del Mantaro está fuertemente asociada a los cambios de estación.

Se observan dos periodos bien definidos durante el año: de mínimos valores centrado en la estación de invierno (junio y julio), siendo el valor más bajo 0,5°C en julio, y de valores máximos en verano (entre enero y marzo), con valor promedio alrededor de 7,0°C. (Instituto Geofísico del Perú, 2010).



Precipitación

El clima del distrito de mito es templado, sano y agradable con dos estaciones bien definidas; el verano lluvioso de diciembre a marzo caracterizado por abundante precipitación pluvial, el invierno seco con ausencia de lluvias que comprende los meses de abril a noviembre. El promedio anual de precipitación 72.66 mm. La Humedad relativa varía entre 52 a 71%. (Municipalidad Provincial de Concepción, 2004).



El Instituto Geofísico del Perú describe el comportamiento mensual en el valle del río Mantaro, considerando que las precipitaciones tienen gran variabilidad estacional, estando marcado por una estación seca entre mayo y agosto, y una estación lluviosa entre setiembre y abril. Cerca del 86% de la precipitación anual ocurren entre los meses de setiembre-abril. Casi la mitad de la precipitación anual (49%) se concentra en los meses de enero-marzo, considerado como el pico de la estación lluviosa, mientras que el 25% en el inicio de la estación lluviosa, entre setiembre y noviembre. (Instituto Geofísico del Perú, 2010).

Hidrología

El Distrito De Mito está enmarcado en el ámbito hidrográfico de la vertiente del Océano Atlántico, representada por la cuenca del rio Mantaro

El Distrito De Mito se caracteriza por la abundancia de recursos hídricos, lo que le permite un desarrollo adecuado de la actividad agrícola, al punto de permitir la producción de hasta dos cosechas al año. Tiene los siguientes Recursos Hídricos.

Mito: Rio Mantaro, Riachuelo La Huaycha.

Cambio climático



C.- Problemática ambiental del distrito

Contaminación del aire

El distrito de Mito no concentra altos contenidos de contaminantes atmosféricos, ya que ostenta un gran porcentaje de superficie de áreas verdes, que mitigan y transforman los pocos gases contaminantes que se generan dentro del distrito. Entre estos generadores de contaminación aérea tenemos:

- Humos y gases procedentes de la combustión de combustibles por motores vehiculares.
- La quema de hierbas en los terrenos agrícolas.
- La quema de leña por parte de las unidades de vivienda.
- Los humos de algunas industrias localizadas en el distrito.



En general el ecosistema mantiene controlado la contaminación aérea por lo que no representa riesgo a los pobladores del Distrito sin embargo la producción de uno y liberación de monóxido de carbono originado por la quema de pastizales, bordos y parte de incendios forestales son ocasionados por falta de capacitación a los pobladores y productores lo cual es una amenaza latente ante los ecosistemas y la eliminación de los microorganismos benéficos del suelo causando en áreas del cerro un impacto de erosión del mismo.



Contaminación del agua

Existe una permanente descarga de los materiales a través de los cursos de escorrentía, acequias y quebradas.

Esta carga consiste en ácidos residuales que se genera por la descomposición de la materia orgánica, y las arcillas que provienen de la descomposición de las rocas y la erosión de los suelos, ambos elementos son transportados por el agua, tal que están en suspensión en el agua y manteniéndola turbia especialmente en las épocas de lluvia, de esta manera los cursos de agua mantienen una carga de contaminantes.

Asimismo, es de precisar que la existencia de ganado vacuno y ovino genera contaminantes sobre las aguas de escorrentía y las de riego permanente, donde se encuentran partículas en suspensión de residuos fecales de estos animales, por lo que resulta un riesgo utilizar estas aguas para consumo humano, debiendo direccionarse su empleo principalmente al riego de los campos de cultivo.

El gran Río Mantaro, que sirve de límite a Mito con otros distritos, tiene un índice de contaminación bastante alto, por lo que el color de sus aguas y las partículas en suspensión que existen en ellas, hacen que se vea turbio durante todo el año.

Contaminación de suelos

La contaminación de los suelos, aun cuando no es un problema acucioso en el distrito, es controlado en gran medida por el ecosistema, especialmente si se trata del uso excesivo de productos químicos y fertilizantes para la actividad agrícola.

Contaminación por residuos sólidos municipales

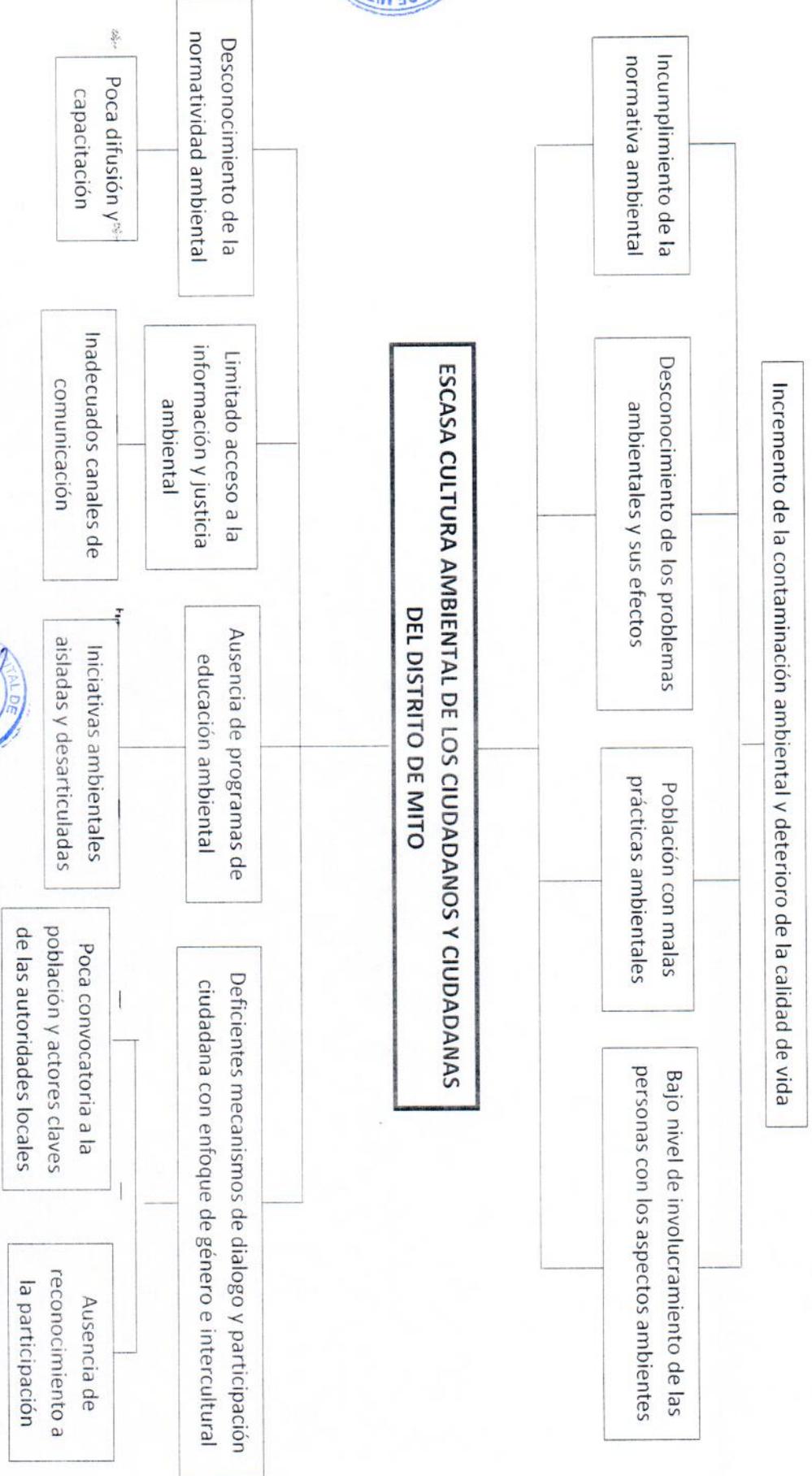
Uno de los principales problemas ambientales recurrentes en el distrito es la contaminación a causa de los residuos sólidos debido a que los pobladores arrojan sus residuos en la vía pública generando puntos críticos por la falta de información y educación ambiental. A pesar de que la sub gerencia de desarrollo económico y medio ambiente ha venido realizando capacitaciones a las instituciones educativas del cercado y sus anexos aún es necesario continuar con estas acciones informativas y educativas para que los vecinos realicen la entrega de sus residuos a la moto recolectora de la municipalidad y realicen la segregación de sus residuos en sus propios domicilios para poder disminuir la generación excesiva de los mismos evitando la quema de sus residuos, que es una mala práctica ambiental.

Asimismo, la Municipalidad Distrital de Mito no cuenta con relleno sanitario por lo que los residuos van a un botadero para su disposición final. Lo cual hace evidente la necesidad de continuar con acciones de información, educación ambiental y capacitación a los diferentes actores del distrito para un adecuado manejo de los residuos sólidos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MITO
 Dagoberto D. García Enrique
 OFICINA DE LIMPIEZA PÚBLICA
 Y GESTIÓN AMBIENTAL

8.3 Identificar las causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)



IX. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN: La Municipalidad Distrital de Mito promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental con el fin de que la población aborde los problemas ambientales de manera integral y participativa para la satisfacción de las necesidades actuales y futuras de nuestra población.

VISIÓN: Al 2022, los ciudadanos y ciudadanas del Distrito de Mito participan activamente y adoptan prácticas ambientales responsables para cooperar en la conservación y uso sostenible de los recursos naturales del distrito.

X. LINEAS DE ACCIÓN



Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Mito para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.



Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Mito y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:



- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

Cuadro 4: Actividades según líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MITO	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES Coordinar con la UGEL Concepción para la implementación de acciones educativas ambientales que responden a la problemática ambiental del distrito y fomenten la participación de los promotores ambientales escolares. Así como la capacitación a docentes en temáticas ambientales prioritarias.
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria

Municipalidad Distrital de Mito
[Signature]
Enrique

	<p>Actividad 1.2.1:</p> <p>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p> <p>Se identificarán y habilitarán de espacios públicos que eduquen ambientalmente en el distrito para promover buenas prácticas ambientales.</p>
<p>2. Cultura y comunicación ambiental</p>	<p>Actividad 2.1:</p> <p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.</p> <p>Se diseñarán e implementarán campañas informativas y educativas dirigidas a la población para mejorar sus prácticas ambientales. Asimismo, se generará material de difusión para redes sociales de la municipalidad.</p>
<p>3. Ciudadanía y participación ambiental</p>	<p>Actividad 3.1:</p> <p>Formación de promotores ambientales juveniles</p> <p>Se convocará a jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover la participación de los PAJ en acciones de sensibilización y educación ambiental dirigida a la población.</p> <p>Actividad 3.2:</p> <p>Formación de promotores ambientales comunitarios</p> <p>Se coordinará la participación de líderes vecinales en acciones de vigilancia ambiental para que no se generen puntos críticos de residuos sólidos y fomento de la participación en la segregación de residuos sólidos aprovechables en el distrito.</p>



XI. ALIADOS

➤ Instituciones educativas

CENTRO EDUCATIVO	NIVEL	UBICACIÓN	LOCALIZACIÓN	ALUMNOS (2019)
PRONOEI Mito			Mito (Plaza Principal De Mito)	5
PRONOEI Villa Tulo			3 de Mayo	6
I.E.I. N°1312 Perlitas de Jesús	inicial	Calle real s/n	San Juan de Matahulo	12

I.E.I. N°410	inicial	Calle grau s/n	Mito (Plaza Principal De Mito)	25
Angelitos de la Virgen María	inicial	Calle real s/n	San Luis De Yaico	5
I.E. N°30321	primaria	Carretera central km 17y pasaje s/n	Mito	75
I.E. N°30323	primaria	Calle real s/n	San Luis De Yaico	14
I.E. N° 30401	primaria	Av. 28 de junio s/n	San Juan De Matahulo (Plaza Principal)	20
Señor de la Ascensión	secundaria	Carretera central km 17 y pasaje s/n	Mito	45



Agentes municipales de las Organizaciones vecinales

CENTRO POBLADO, ANEXO, BARRIO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DIRECCIÓN
Barrio Amancaes	Solis Alarcon Raul Humberto	21287957	Jr. Bolognesi Nro 654
Barrio Carpa	Varastegui Basurto Luis Jhoseph	955072778	Jr. Bolognesi Plaza Principal
Barrio Chaupimarca	Gutierrez Landeo Freddy Galindo	20427276	Jr. Sucre
Barrio Lurigancho	Barreto Landeo Juna Carlos	41328631	Jr. Alfonso Ugarte S/N
Barrio Junín	Veliz Tacsá Jesus Francisco	20426465	Jr. Real 388 Barrio Junin
Villa Tulo	Veliz Calderon Ela Noemi	41384165	Jr. 3 De Mayo Villa Tulo
San Juan De Matahulo	Pool De La Torre Verastegui		Calle Real S/N
San Luis De Yaico	Tas Onofre Zozimo Raul	20427332	San Luis De Yaico



Centros de salud

Infraestructura DE SALUD DE MITO ESTABLECIMIENTO	CATEGORÍA	PROFESIONALES ASISTENCIALES	TECNICOS ASISTENCIALES
Puesto de Salud Mito	I-1	1	4
Puesto de Salud San Luis de Yaico	I-1		2
Puesto de Salud San Juan de Matahulo	I-1	1	2

➤ Comités del programa del vaso de leche

Centro Poblado, Anexo, Barrio	Cantidad de integrantes	Localización
Comité del Barrio Amancaes	8	Barrio Amancaes
Comité del Barrio Carpa	10	Barrio Carpa
Comité del Barrio Chaupimarca	6	Barrio Chaupimarca
Comité del Barrio Junin	7	Barrio Junín
Comité del Barrio Lurigancho	11	Barrio Lurigancho
Comité del Anexo de Villa Tulo	7	Villa Tulo
Comité del Anexo de San Juan de Matahulo	13	San Juan De Matahulo
Comité del Anexo de San Luis de Yaico	9	San Luis De Yaico



➤ Comedor Popular

Descripción	Cantidad de beneficiarios	Localización
Comedor Popular Señor de la Ascensión	11	Jr. Bolognesi calle principal del distrito de Mito



Programa Social Del Adulto Mayor (PENSIÓN 65)

Descripción	Cantidad de beneficiarios	Localización
Adulto Mayor PENSIÓN 65	45	Municipalidad Distrital de Mito



Organización Religiosa

Descripción	Cantidad	Localización
Primera Comunión	4	Plaza principal de Mito
Confirmación	6	Plaza principal de Mito

➤ Asociación de Programa JUNTOS

descripción	Cantidad de beneficiarios	Localización
Programa JUNTOS	36	Municipalidad de Mito

➤ Asociación de OMAPED

descripción	Cantidad de integrantes	Localización
Oficina Municipal De Atención A Personas Con Discapacidad	30	Municipalidad de Mito

➤ Asociaciones de Transportes

descripción	gerente	Cantidad de integrantes	localización
-	-	-	-

Empresa Virgen De Guadalupe	Francisco Reyes Vera	5	Mito Concepción	-
San Juan Bautista	Luis Camaguani Chuquillanqui	3	Mito Concepción	-

XII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y la Oficina de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.



XIII.- REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Mito a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y la Oficina de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.



XIV.- SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de implementación del Programa Municipal EDUCCA se realizará a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento. Los cuales permiten definir las metas anuales del plan de trabajo.



Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad • Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		

1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos implementados por los PAJ • Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC • Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos

